



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL **TOTAL**

No. 01

Bogotá, Febrero 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: Anderson Cáceres Arias Identificación: 1018482020 Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 55 #14-47 Teléfono de contacto: 3504208978 E-mail de contacto: ander_118@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CAPITAN DAVID MESA ESTEBAN Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA DE LOGÍSTICA Resolución de Nombramiento: No. 203 del 5 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 202-CENACEDUCACION-2025 Fecha de suscripción: 14 de Febrero 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 65-46-101055304 Aseguradora: Seguros del estado Fecha oficio aprobación: 17 de febrero 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 7925 – CRP 25425 Fecha expedición: DEL CDP 21/01/2025 – CRP 16/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16 Valor total: \$ 30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	17 de Febrero del 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

<p>8. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES PARA ASESORAR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA</p>
<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. incentivar a la decanatura de la IES escuela de logística en la participación de la institución universitaria en eventos y ferias escolares. 2. generar de convenios interinstitucionales 3. planear, programar y gestionar de diplomados, seminarios, y programas de educación continuada pertenecientes de a la escuela de logística. 4. generar de reportes a la plataforma snies de las actividades académicas o de investigación realizadas. 5. determinar medidas tendientes a elevar los indicadores de movilidad estudiantil y profesoral 7. las demás que le asigne el consejo académico, el director, vicerrector académico, decanatura o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la universidad 8. realizar visitas y comunicación con instituciones de educación media para que los egresados inicien su pregrado en la escuela de logística. 9. realizar visitas a entidades de salud con la finalidad de dar a conocer la especialización en administración hospitalaria 10. suscribir alianzas estratégicas con el fin de darle continuidad al ítem anterior 11. realizar visitas unidades militares presentando los programas académicos de la ESLOG 12. realizar visitas a empresas del sector privado o público enfocado al sector logístico promocionando el pregrado en administración logística, las especializaciones en: gerencia logística o administración hospitalaria. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 6. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 7. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 8. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 9. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 10. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se de por disuelto en forma unilateral y de
--	---

carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

11. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato

10. PERIODO DEL INFORME FEBRERO 2025

Obligación # 3. planear, programar y gestionar de diplomados, seminarios, y programas de educación continuada pertenecientes de a la escuela de logística.

Asistencia a diferentes eventos de IES



11. DOCUMENTOS QUE LA SOPORTAN OBLIGACIÓN

Obligación # 4. generar de reportes a la plataforma snies de las actividades académicas o de investigación realizadas

Drive de información de matrícula con datos solicitados por SNIES

ESTUDIANTES						
No.	Apellidos	Nombres	Numero de Documento de Identidad	Tip de Documento	Celular	Correo
1	Moreno ospina	Julieith Alexandra	1010022964	CC	3152269414	morenoospinaalexandra@gmail.com
2	Menjura Torres	Juan David	1000286358	CC	3185781058	pyjuan1501@gmail.com
3	Romero Gomez	Annge Nathaly	53046226	CC	3105699002	anngeratha@hotmail.com
4	CRUZ YEPES	YURI CAROLINA	1022943377	CC	3103828654	ycaro.cyepes@gmail.com
5	CALDERON CUADROS	JESICA TATIANA	1098706204	CC	3124889817	jessik.c.31@hotmail.com
6	CALDERON CUADROS	DAYANA KARINA	1098705829	CC	3214539214	dayana.calderonc@hotmail.com
7	NIÑO GOYENECHÉ	NELSON YOBANI	80246224	CC	3162730492	gonyone714@gmail.com
8	PALACIOS YÁNEZ	STHEFANY	1094281329	CC	3164736097	sthefanypalacios6@gmail.com
9	JACOME ANGARITA	YURLLEY STEFANNY	1098765251	CC	3214243719	yurleyjacome9501@hotmail.com
10	Rodriguez Castillo	Julian Mlady	53166270	CC	3204277365	ladymi1986@hotmail.com
11	RAMIREZ REY	WILMER	79210709	CC	3107546849	jewlmer25@gmail.com
12	ORTEGA QUINTERO	TATIANA ANDREA	67039524	CC	3153564084	Tatianaortegaquintero@gmail.com
13	ROLDAN GAVIRIA	LAURA KATHERINE	1020450835	CC	3117166015	LAURAROLDANGAVIRIA@GMAIL.COM

PATRIA HONOR LEALTAD

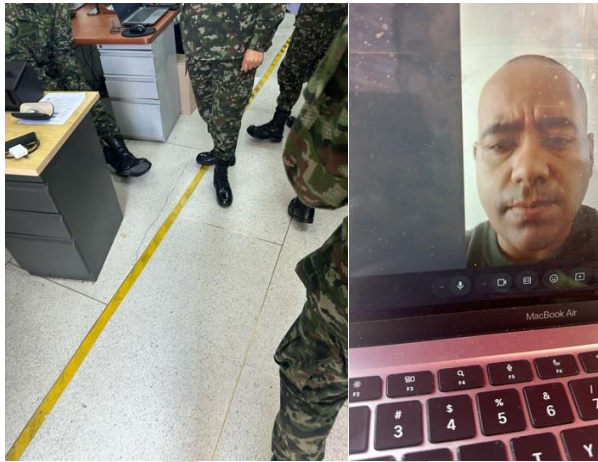
Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



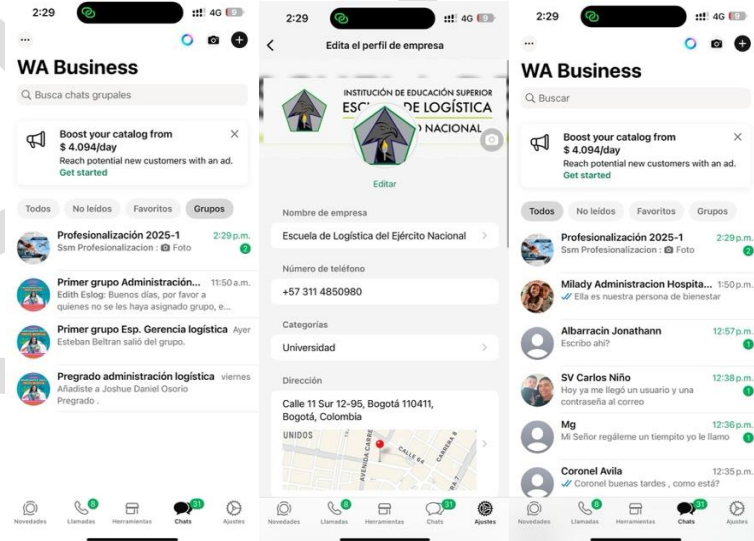
SC6310-1

Obligación # 11. realizar visitas unidades militares presentando los programas académicos de la ESLOG

Visita a sede de DISAN y virtual Mindefensa Calle 26



Obligación # 5. determinar medidas tendientes a elevar los indicadores de movilidad estudiantil y profesoral
Creación de canal de WhatsApp para atención de estudiantes.



12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$ 30.400.000

Valor autorizado a pagar \$ 3.800.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA N/A</p> <table border="1" data-bbox="673 352 1279 541"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>Colfondos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>Sanitas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>Positiva</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Colfondos		SALUD	Sanitas		ARL	Positiva	
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	Colfondos												
SALUD	Sanitas												
ARL	Positiva												
<p>14. DOCUMENTOS HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente.). 												
<p>9. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral</p>												
<p>10. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede seguir con los trámites de pago</p>												
<p>11. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE (\$3.800.000), correspondiente del mes FEBRERO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>												

Para constancia se firma en, FEBRERO 2025

SUPERVISOR

CAPITAN. DAVID MESA ESTEBAN
OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA DE LOGÍSTICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1